



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA N° 04/2018
SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL



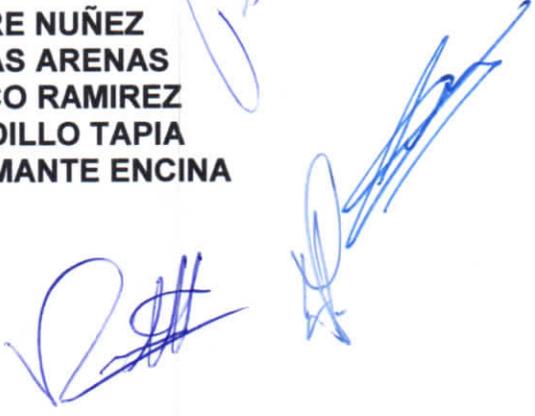
FECHA : 27 de Julio del 2018
HORA : 14:30 horas

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO
SR. MAURICIO TAPIA REINOSO (Ausente)
SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO (Licencia Médica)

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS.



SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ
SR. ANDRES MEJIAS ARENAS
SRA. BEATRIZ ROCO RAMIREZ
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA
SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA



Secretario Municipal informa que el Concejal Rodolfo Fernández se encuentra con licencia médica.

Primer Punto de Tabla:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

PROYECTO DE ACUERDO PARA CONTRATAR SERVICIO POR TRATO DIRECTO

ANTECEDENTES:

Con motivo del término de contrato del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PAPUDO", suscrito con fecha 01 de febrero de 2018, por un periodo de 6 meses, autorizado por Decreto Alcaldicio N° 0119 de fecha 31 de enero del 2018, se hace necesario la contratación a través de trato directo del servicio requerido, ya que es fundamental para la mantención del aseo comunal, la salud de la población y conservación del medio ambiente.

Debido a lo anterior, se procede a solicitar por parte del H. Concejo Municipal la calificación de urgencia para la contratación del "CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PAPUDO A RELLENO SANITARIO", en consideración al término del contrato vigente y debido a que es de imperiosa necesidad para la comuna la de mantener la continuidad del servicio, mientras se contempla el plazo para la ejecución una licitación pública del servicio, se requiere solicitar el acuerdo del honorable concejo Municipal para eximir del proceso de licitación y proceder con la contratación a través de trato directo, para la ejecución del servicio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Que, de conformidad a la legislación vigente, según lo establecido en el Artículo 65, letras j) y m) de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que:

"Artículo 65.- El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:

"j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Con"

"l) Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley;"

Que además el Art. 8° de la Ley 19886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala lo siguiente:

"Artículo 8°.- Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley."

Que el Art. 10° Número 7, letra l) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios indica:

"Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

c) Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades siendo necesario contratar directamente con un proveedor probado que asegure discreción y confianza.

Que, así las cosas, corresponde solicitar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la calificación de urgencia para proceder a la contratación directa.

TEXTO DEL ACUERDO:

"El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Papudo, acuerda la calificación de urgencia a efectos de llevar a cabo la contratación directa del servicio "CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PAPUDO A RELLENO SANITARIO", por un monto de entre 2.000 y 5.000 UTM por un plazo único de 4 meses, renovables por solo una oportunidad por un periodo similar al original y, faculta a la señora Alcaldesa a proceder con el trato directo, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley Orgánica constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 8 del mismo cuerpo legal y suscribir el respectivo contrato de servicios, según Términos Administrativos de Referencia y Términos Técnicos de Referencia.



Papudo, julio 2018

Expone Director Secretaría Comunal de Planificación
Sr. Andrés Mejías Arenas.

Señala que cuándo se dispuso la contratación por seis meses con la empresa que hasta el día de hoy estaba prestando los servicios de recolección y disposición final, se están elaborando las bases para continuar con el contrato con similares características y en ese proceso el Asesor legal instruyó que producto de nuevos dictámenes de la Fiscalía Nacional Económica ya no se permite la contratación horizontal de ambos servicios, por lo tanto hubo que separar la licitación en una que dice relación con la recolección y traslado a botadero y la otra que es la disposición final de los residuos, por tanto se llevó a cabo la licitación de la disposición final de los residuos para tener el lugar donde

se va a disponer los residuos de la comuna y una vez adjudicada dicha licitación, se puede levantar la siguiente, que corresponde a la recolección, teniendo el punto de disposición porque eso afecta directamente los costos de traslados.

Alcaldesa consulta si eso sería en otra sesión.

Secplan responde que la licitación va a partir una vez que sea adjudicada la licitación de la disposición final.

Asimismo, señala que el primer punto tiene que ver con el servicio de recolección y traslado a botadero y el segundo punto tiene que ver con el vertedero propiamente tal, donde el vertedero cumple la función de recibir y procesar la basura.

Agrega que el contrato de la actual empresa está presentando varias fallas y todos ya conocen que ha tenido algunos sectores sin recolectar en las últimas semanas, por lo que se ha buscado una empresa alternativa para que brinde el servicio por un periodo de cuatro meses, mientras se desarrolla el proceso licitatorio. Agrega que el proyecto de acuerdo tiene que ver con la urgencia ya que todavía no se presenta una emergencia, por tanto es por una urgencia contratar los servicios de concesión de recolección y traslado de residuos domiciliarios de la comuna de Papudo a relleno sanitario.

Luego procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo en detalle.

Administrador Municipal señala estar dispuesto a las dudas que puedan presentar, pero hace presente que se ha hecho un trabajo bien exhaustivo a cada una de las ofertas presentadas. Por otro lado, señala que la empresa que está actualmente prestando el servicio, la verdad que en los últimos tiempos y semanas ha dejado prácticamente votada algunas áreas, donde han tenido reclamos de Las Salinas, Punta Puyai, Villa O'Higgins, para que decir Pullally, por tanto ya la empresa ha ido declinando y en definitiva la empresa ha bajado mucho el nivel y el estandar, por tanto se considera que la empresa abandonó el contrato.

Concejal Leiva al respecto, cree que la discusión grande está en la legalidad del acto, porque la urgencia es evidente.

Administrador Municipal señala que es un contrato que tiene plazos y termina el día martes.

Concejal Leiva agrega que la idea es no hacer un acto ilegal y sobre lo debidamente calificado, consulta si es el Concejo quien decide.

Secplan responde que si, porque es una acción calificada de urgencia.

Concejal Leiva consulta quien califica primero.

Administrador Municipal responde que ellos como Municipalidad, el Director de Secplan, Administrador Municipal y la Directora de Finanzas están viendo una urgencia toda vez que se está terminando un contrato que termina el treinta y uno de julio, por tanto el servicio de aseo domiciliario se termina el día martes. Como segundo, señala que la empresa que está realizando el servicio de aseo lo está haciendo deficientemente. Como tercero, señala que la consecuencia de aquello es que puede que no siga la recolección de aseo en la comuna por una semana o más y ante esa situación están previendo y están diciendo al Concejo que están en una situación importante, delicada y que quieren tener la autorización para hacer el trato directo, mientras se elaboran y se adjudica la licitación definitiva.

Concejal Leiva cuándo se habla del Municipio, señala que él entiende que es el Alcalde y Concejo, por tanto lo primero que se debe decidir y calificar es que dicha situación es una urgencia.

Alcaldesa al respecto, señala que con los antecedentes que se han presentado, califica para evitar una emergencia sanitaria y que no quisieran llegar a eso.

Concejal E. Reinoso al respecto, señala que faltan como tres días para que se termine el contrato y recién ahora vienen a presentar el problema que debía haberse solucionado hace un mes atrás, pero sobre la empresa agrega que hay varios comentarios y no cree que la empresa sea la mala, porque según la empresa es la Municipalidad quien no paga, por tanto cree que se debe conversar con el dueño de la empresa para ver que pasa, además en una anterior sesión él había solicitado una reunión con el dueño de la empresa, pero nunca lo han citado.

Daf al respecto, señala que a la empresa está pagado todo lo facturado, además el otro día se les indicó que ella no puede pagar un servicio sin tener toda la documentación, con facturas, liquidaciones de pago del mes anterior, cotizaciones pagadas y un sin número de documentos, además de un informe pasada por el área técnica, pero ya no sabe en que idioma hablar con la empresa, porque no es capaz de traer la documentación completa y todos los documentos que han presentado están pagados, además hay un tema de la responsabilidad de la empresa con sus trabajadores, sacarles el pago del bono ha sido imposible, ya que aún no reciben la documentación para poder rendir el pago del bono. Agrega que en su momento cuando se hizo el contrato por seis meses con la empresa, antes de la licitación, se dio la posibilidad de volver a renovar por un periodo, por lo que es insostenible seguir trabajando con la misma empresa.

Concejal Leiva agrega que ojalá se tenga el espacio para conversar claramente las cosas, porque a veces por decir cosas lo toman como que se está en contra del Municipio, pero la idea es que se salga a la calle con una versión clara de las cosas, porque afuera han sido insultados de que no hacen nada por trabajadores de la misma empresa.

Alcaldesa sobre lo mismo, señala que también se ha hablado el problema judicial que tiene la empresa y si la empresa es excelente en cuanto a retirar y todo lo demás, pero de un tiempo a esta parte el dueño Sr. Pasten tuvo un problema de salud descuidando todo, por tanto la empresa ha ido de mal en peor. Además agrega sobre el tema que a la empresa se le debe es una retención judicial, pero el Municipio no tiene nada que ver ahí.

Administrador Municipal agrega que le interesa mucho lo que han dicho los dos Concejales, señala que ha ido hablar personalmente con ellos, donde ha estado en reunión con los funcionarios, trabajadores y les ha dicho la situación.

Sobre los bonos, señala que la empresa no lo ha pagado y no es por culpa del Municipio, situación que la han hecho presente mediante el llamado del Sr. Jorge Pinochet de la Subdere porqué no han cancelado lo cual es un tema de la empresa.

En definitiva indica que la empresa ha tenido un trabajo bastante eficiente pero hace tres semanas dejó de funcionar.

Daf señala que ya lo informó, además la empresa puede decir muchas cosas, pero puede traer la factura que solo es de junio y no puede pagar con solo una factura, porque necesita la documentación de respaldo y ella no va a girar una factura que no tenga la documentación. Además agrega que la empresa se presentó el día miércoles, donde entregaron todas las liquidaciones de los bonos, pero ella les había solicitado un comprobante de pago o transferencia o cheque de pago.

Administrador Municipal agrega que la única verdad es que deben creer en los hechos y el hecho está en que es una empresa que tiene contratos en diferentes comunas y de hace bastante tiempo, por lo tanto conocen como se trabaja en el mundo Municipal. Como segundo hecho, señala que ellos tienen contratos deficitarios en otras comunas y en esta comuna se le ha ido cancelando según cada estado de pago que ellos han entregado. Como tercer hecho, señala que ellos están al debe con la documentación que han entregado al Municipio, lo hace presente porque el Concejal partió diciendo que no se cometiera nada ilegal y el Municipio es el primero en no cometer nada ilegal, por lo tanto la Daf no puede cancelar ningún acto si no tiene toda la documentación.

Director de Seguridad señala que él conversa siempre con los trabajadores, y el otro día tuvo una discusión muy fuerte y violenta de parte del Sr. Francisco Reinoso quien dijo que era el Municipio quien le debía a la empresa, pero él le preguntó cuantos meses le debían y dijo que no le debían nada, por tanto que es lo que está discutiendo, además no tiene nada que ver una cosa con la otra y si tienen el sueldo al día con bono cancelado, además a ellos no le han dejado de pagar.

Concejal R. Reinoso consulta que pasará con los trabajadores que estaban en la empresa.

Administrador Municipal responde que se mantienen.

Asesor Jurídico clarifica algunos temas relacionados con la empresa de aseo domiciliario.

Sobre lo planteado, señala que queda demostrado que los pagos han estado lo más al día posible en función de la diligencia que ellos han tenido para hacer llegar la documentación, la Municipalidad no les va a pagar ni un peso si no cumplen con aquello que tienen que cumplir de acuerdo a lo que está establecido.

Administrador Municipal agrega que la Municipalidad siempre ha estado por los trabajadores, para que quede súper claro.

Concejal Leiva al respecto, señala que ve un problema que lo ha apuntado hace mucho tiempo atrás, pero no se ha tomado con seriedad, donde hay un problema de comunicación oficial municipal para el pueblo, porque la comunicación está en un edil y está guardada en el alto mando, donde todos los saben, todos lo conversan cuando se reúne el equipo completo, pero tienen que llegar con la información.

Administrador Municipal agrega que en todo lo demás le encuentra la razón, excepto en este, porque ha ido personalmente a conversar con los funcionarios.

Concejal Leiva sobre lo mismo, señala que falta el conducto regular o jerárquico y esperar la voz del municipio que es la Alcaldesa o el Asesor que podrían ser la voz del municipio.

Agrega que el Municipio calificará si está bien o mal lo que están haciendo, pero lo único que plantea es el tema comunicacional y cree que hay una falla y que hay que estudiarla.

Por otro lado, respecto al tema de quien califica el acto de que es una urgencia, consulta quien lo califica, porque tiene la impresión que el Administrador está equivocado cuando dice que son ellos el municipio, pero la Municipalidad son el Concejo y el Alcalde, por tanto pide que se clarifique jurídicamente para ver si el acto está bien hecho.

Asesor Jurídico señala que la calificación de urgencia es algo que se hace en el decreto alcaldicio que ordena la suscripción del contrato que efectúa la calificación de urgencia, que es la resolución del Alcalde donde se contrata la empresa para prestar el servicio, pero no es solamente urgencia, la norma habla de urgencia, imprevisto y emergencia que son los tres conceptos que contiene la norma.

Concejal Leiva sobre separar la recolección y la disposición, consulta si existe la posibilidad o sería viable crear el servicio como Municipalidad.

Asesor Jurídico responde que no se puede, porque no se tiene planta para poder hacerlo.

Concejal Leiva consulta si algún municipio lo hace.

Asesor Jurídico agrega que conoce la Municipalidad de Casa Blanca y ellos tienen el sistema completo, con votadero, por tanto ahí es completamente distinto.

Concejal Leiva quiere reconocer la labor que hace el equipo municipal, pero sólo quiere manifestar para que se den cuenta y sus intervenciones son para mejorar y no para criticar y en los temas fuertes debe haber una comunicación oficial del municipio.

Asesor Jurídico agrega que lo único que quede claro, respecto a la empresa Santa Teresita 1 y Santa Teresita 2, que son dos cosas distintas, en el caso de Santa Teresita 1 de verdad es una situación compleja para la Municipalidad y no le quiere bajar el perfil al tema, porque efectivamente se ha hecho una defensa de los intereses municipales, pero quiere que sepan que si el día de mañana la sentencia de primera instancia llegará y será confirmada por la Corte Suprema, porque se fue a recurso de casación, la Municipalidad se va a ver expuesta a tener que pagar una importante cantidad de dinero que nunca estuvo en el presupuesto municipal, que corresponde al mayor valor que el Sr. Pasten colocó a las facturas, por tanto eso va a traer un importante problema tanto administrativo, financiero y claramente judicial, por tanto para él el tema Santa Teresita no es valido, además lo ha ido trabajando súper seriamente y que lo tiene bastante complicado, porque es un tema que puede traer importantes complejidades producto de que el Sr. Pasten se aprovechó del sistema y a espaldas del municipio hizo una operación de comercio por montos mucho mayores a aquellos que se tenían contratados y que hoy día se van a ver expuestos a tener que eventualmente pagarlos.

Alcaldesa insiste que las redes sociales son paralela a una gestión, donde se trabaja con seriedad, donde el Concejal acaba de decir que destaca la labor de todos los funcionarios que se desviven por hacer una buena gestión sabiendo que están en la mira de todos, siempre se anda con pie de plomo, nunca con la ilegalidad, siempre confiados de lo que

están haciendo está bien, porque además se sabe y a los presentes le consta, que cometer un error en eso es fácil, pero se está previendo de todo eso, trabajando hasta altas horas para resolver un tema, pero no lo pueden publicar porque es su trabajo y no se puede andar publicando todos los pasos que se dan.

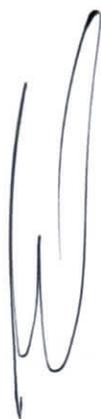
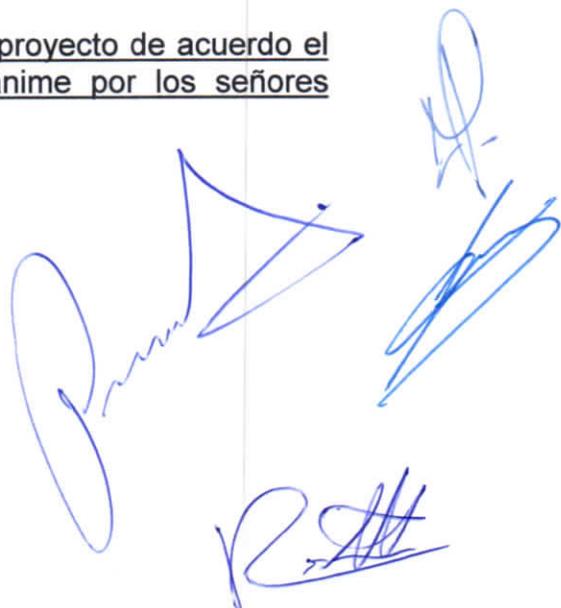
Concejal Leiva quiere pedir que el Concejo sea una instancia más de diálogo y respeto con la opinión de los demás, además que acá le han aclarado muchas cosas y destaca la labor del equipo municipal y el orden que tienen, pero eso, muchos no lo saben.

Asesor Jurídico procede a dar lectura al proyecto de acuerdo en detalle.

Concejal Leiva sobre los tiempos, consulta si se ajustan.

Asesor Jurídico responde que los tiempos mas menos deberían ser los siguientes; señala que las bases están súper trabajadas, donde cree que las pueden tener lista máximo quince a veinte días más, luego de eso, se deben subir al portal, por el monto de la licitación deberían estar treinta días corridos en portal, luego se irán a tomar dos o tres semanas más para evaluar y luego se debería venir a Concejo para la aprobación.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.



Segundo Punto de Tabla:



Ilustre Municipalidad de Papudo

PROYECTO DE ACUERDO APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO MONTO SUPERIOR A 500 UTM.

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, la contratación del "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE PAPUDO", según proceso realizado mediante licitación Pública se efectuó en el Portal Mercado público, ID: 3596-20-LQ18, "DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNA DE PAPUDO".

FUNDAMENTO LEGAL:

Según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 3º.- "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:

f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas. Este último deberá contar con las respectivas autorizaciones de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y de Salud.

En estos casos, la municipalidad transferirá al gobierno regional el total o la parte proporcional de los derechos de aseo cobrados que correspondan a las tareas asumidas por éste, según se determine en el acuerdo respectivo. El alcalde que no cumpla con este deber podrá ser sancionado por el tribunal electoral regional competente por notable abandono de deberes o mediante la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias dispuestas en las letras a), b) o c) del artículo 120 de la ley N° 18.883."

El Artículo 65. "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

k) Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. En todo caso, las renovaciones sólo podrán acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración, aún cuando se trate de concesiones reguladas en leyes especiales;

ANTECEDENTES:

Dada la necesidad de contratar el servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios, y considerando que no existen los antecedentes fidedignos que permitan establecer las proyecciones concretas para la comuna, por lo tanto en Bases Administrativas se fija un estimado máximo proyectado al final del periodo de contrato, al cual se agrega un margen

de improviso, que no debe superar las 4 000 toneladas anuales de disposición de residuos al final del periodo de contrato.

En consideración a lo anterior, se establece en Bases de la licitación que la evaluación del precio se fija al precio unitario por tonelada dispuesta en relleno sanitario, con lo cual se presenta un cuadro resumen de las proyecciones máximas que permiten establecer que se trata de un contrato que supera las 500 UTM anuales, para lo cual se requiere acuerdo de concejo.

VALOR TOTAL OFERTA IMPUESTO INCLUIDO	TONELADAS ESTIMADAS ANUALES	COSTO ESTIMADO ANUAL	UTM JULIO 2018	COSTO ESTIMADO ANUAL EN UTM
\$ 7.500	4.000,00	\$ 30.000.000	\$ 47.681	629,18
		COSTO ESTIMADO CONTRATO 48 MESES		COSTO ESTIMADO CONTRATO EN UTM
		\$ 120.000.000		2.516,73

TEXTO DE LA PROPUESTA:

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa de adjudicar la licitación pública ID: 3596-20-LQ18 del "DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNA DE PAPUDO" y suscribir el respectivo contrato de concesión para el servicio con la empresa KDMSA, contrato de 48 meses, plazo que supera el actual periodo Alcaldicio, oferta presentada que da cumplimiento con los requisitos solicitados en Bases Administrativas y que obtuvo el mejor puntaje dentro de las ofertas evaluadas según los siguientes antecedentes:

EMPRESA RUT : 96.754.450-7

PRECIO TONELADA : \$ 7.500 TOTAL OFERTA

PLAZO : 48 MESES



Rosa Prieto Valdes
ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

PAPUDO, JULIO DE 2018

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]



Papudo, 23 de Julio de 2018

**ACTA DE APERTURA
LICITACION ID 3596-20-LQ18**

DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNA DE PAPUDO

En Papudo 17 días del mes de Julio de 2018, se constituye la Comisión de Apertura de la propuesta pública de la Licitación ID 3596-20-LQ18 "DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNA DE PAPUDO", llamado a licitación mediante Decreto Alcaldicio N°06797/2018, proceso efectuado en Portal www.mercadopublico.cl, informa del siguiente análisis:

1.- PROCESO DE LICITACIÓN:

Durante la licitación del proyecto en comento, se presentaron las siguientes empresas:

RUT	EMPRESA	RAZON SOCIAL
96.754.450-7	K D M S A	K D M S A
96.964.360-K	GIRSPA	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S A

La comisión de Apertura, ante los antecedentes presentado, tanto en forma física como así también en el portal www.mercadopublico.cl informa del siguiente resultado en la apertura de las propuestas, según lo indicado en el punto 12 de Bases Administrativas.

2.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Durante el acto de apertura, verifico la presentación de los antecedentes presentados tanto en soporte físico, como en el portal, según lo indicado en el punto N° 11 de las Bases Administrativas:

MÓDULO ANEXO ADMINISTRATIVO

ITEM	DESCRIPCION	KDMSA	GRIPSA
a	IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE (ANEXO 1) Incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes. Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública), será causal de rechazo de la oferta la no presentación de los antecedentes	PRESENTA	PRESENTA
b	PATENTE MUNICIPAL De la empresa al día	PRESENTA	PRESENTA

c	GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.	Garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de PAPUDO, por un monto de \$2.500.000.-, por un plazo de 60 días hábiles. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física en la Oficina de Partes de la Municipalidad de PAPUDO, hasta el día de la apertura indicado en el calendario de la licitación y hora límite las 13.30 horas, de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación. La presentación de lo anteriormente indicado se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.	PRESENTA	PRESENTA
d	ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	El oferente declare estar en conocimiento de las características generales en que se ejecutará el servicio, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar el servicio	PRESENTA	PRESENTA
e	FOTOCOPIA SIMPLE	Cedula de Identidad del representante de la sociedad y del Rut de la empresa	PRESENTA	PRESENTA
f	VIGENCIA DE LA SOCIEDAD	1) Certificado extendidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 30 días, o según corresponda estatuto actualizado de la misma fecha. 2) Para el caso de personas jurídicas constituidas en la web de tuempresaenundia.cl, presentar certificado emitido por dicho portal 3) Para el caso de unión temporal de dos o más proveedores esta debe ser reflejada mediante una escritura pública que menciones los integrantes de la unión temporal y su representante. La vigencia deberá ser igual a la fecha de término el servicio más 90 días sobre dicho plazo.	PRESENTA	PRESENTA
g	ANEXO N° 3	Declaración Jurada sin deudas vigentes con los trabajadores. Adjuntar Certificado F-30 de la Dirección del Trabajo que acredite no registrar morosidades.	PRESENTA	PRESENTA

h	ANEXO N° 4 PRÁCTICAS ANTISINDICALES	No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores en los últimos 2 años 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años. 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.	PRESENTA	PRESENTA
i	ANEXO N° 5	Pacto de Integridad	PRESENTA	PRESENTA
j	ANEXO N° 6	Declaración Jurada Condiciones Labores	PRESENTA	PRESENTA
k	ESCRITURA PÚBLICA	Escritura Pública de Constitución Social	PRESENTA	PRESENTA
l	EXTRACTO DE LA SOCIEDAD	Copias autorizadas del extracto de la sociedad y sus modificaciones	PRESENTA	PRESENTA
m	DIARIO OFICIAL	Copia de publicación en el Diario Oficial o de extractos	PRESENTA	PRESENTA
n	ACTA DE DIRECTORIO	Acta de Directorio reducido a Escritura Pública en caso de Sociedades Anónimas, en donde conste personería Vigente	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES

Para el caso de la empresa GRIPSA se corrobora que esta presenta archivos digitales, sin embargo ellos no pueden ser revisados al presentar un "ERROR" al intentar abrir los archivos, situación que fue corroborada en distintos computadores de la unidad técnica, motivo por el cual la comisión determina que debe hacerse la consulta al soporte técnico del portal www.mercadopublico.cl, el cual se registro mediante código INC-2440876-X9L9, por lo que la determinación de la aceptación o rechazo de la oferta en cuestión requiere de la confirmación por parte del portal.

Con fecha 20/07/18 pm, se logra la apertura de archivos correspondientes a la empresa GRIPSA, convocándose nuevamente la apertura para su revisión, en cuanto a los antecedentes que se solicitan para el modulo administrativo, la presentación de la empresa se complementa con los antecedentes publicados y acreditados por el registro oficial de Chile Proveedores, particularmente para aquellos documentos de constitución de empresa, extractos y publicaciones en diario oficial, los cuales se encuentran debidamente publicados en el portal, por lo tanto la comisión determina que son parte de la oferta de la empresa.

MÓDULO ANEXO TÉCNICO

a	OFERTA TECNICA (ANEXO 7)	Síntesis de antecedentes técnicos, según formulario anexo.	PRESENTA	PRESENTA
b	DOCUMENTO 1 EQUIPO DE TRABAJO	Del que dispondrá el servicio, indicando organigrama que utilizará para cumplir con el contrato en sus diferentes modalidades y materia de encargo, señalando la respectiva cantidad de mano de obra calificada, semi calificada y no calificada a ocupar en ella.	PRESENTA	PRESENTA

c	CURRÍCULUM EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MAS CERTIFICADOS	Con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de servicio, el contratante y la comuna en los últimos 3 años. En este sentido, el Oferente deberá además presentar los certificados (contratos) validados con firma y timbre del mandante o representante legal correspondiente que acrediten su experiencia respecto de servicios prestados y/o en ejecución y que fueron declarados en el formulario.	PRESENTA	PRESENTA
d	IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	"sitio de disposición final" Indicando Rol, Títulos de Dominio, Deslindes, superficie, Plano de Ubicación, Accesos, Resolución de Calificación Ambiental Favorable, Resolución sanitaria de el o los servicios pertinentes, que autorice(n) el funcionamiento como sitio de disposición final, planta de tratamiento de Riles. En caso de arriendo o comodato de terreno El Oferente deberá presentar copia del instrumento que contenga dicho documento (contrato-comodato), cuyo plazo deberá ser superior a la duración del servicio de la presente materia de encargo. Incluyendo autorización notarial del propietario para que los terrenos sean utilizados como relleno sanitario.	PRESENTA	PRESENTA
e	DISTANCIA EN KILÓMETROS	Al lugar de disposición final desde Centro de PAPUDO al sitio de disposición final (Ida y vuelta).	PRESENTA	PRESENTA
f	MEMORIA EXPLICATIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	a. Síntesis del Diseño de Ingeniería, b. Plan de Operación y trabajo c. Plan de Contingencias debidamente acreditados, d. Plan de Cierre, e. Plan de Monitoreo. f. Plan de Crecimiento programado, expresado (resumen de contratos con cantidades mensuales previstas, material de cobertura, sistema captación y conducción de lixiviados, biogás, impermeabilización basal, método de compactación, etc.)	PRESENTA	PRESENTA

MÓDULO ANEXO ECONÓMICO

a	Oferta Económica (Anexo 8)	Indicar valor por tonelada en pesos chilenos por disposición de residuos sólidos y asimilables (\$/ton). La no presentación de este antecedente será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.	PRESENTA	PRESENTA
---	-----------------------------------	--	----------	----------

OBSERVACIONES

Para el caso de la empresa KDMSA, el formulario ingresado presenta solamente la oferta en montos Neto, dejando sin completar las cifras de IVA y Total, por lo que la comisión resuelve que este se considera como error de forma y no de fondo, por lo que la comisión considera que no afecta a la igualdad de los oferentes.

CONCLUSIONES AL PROCESO DE APERTURA

Del proceso de apertura, la comisión da cumplimiento con la revisión en la presentación de los antecedentes presentados por los oferentes, considerando solamente la presentación de estos, sin contemplar mayormente su contenido, según lo solicitado en Bases Administrativas, por lo que esta comisión resuelve que la presentación de los antecedentes son admisibles y pasan a la evaluación de las ofertas, sin perjuicio de las atribuciones que la comisión de evaluación ejerza.



BEATRIZ ROCÓ RAMÍREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ALEJANDRO OSORIO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS MEJÍAS ARENAS
SECPLAN

CLAUDIO COFRE NUÑEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS (S)



**ACTA DE EVALUACION
LICITACION ID 3596-20-LQ18
DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNA DE PAPUDO**

25-07-2018

En Papudo a 23 días del mes de julio de 2018, se constituye la Comisión de Evaluación de la propuesta pública del proyecto "DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNA DE PAPUDO", llamado a licitación mediante Decreto Alcaldicio N°0797/2018, proceso efectuado en Portal www.mercadopublico.cl ID: 3596-15-LQ18, informa del siguiente análisis:

A.- PROCESO DE LICITACIÓN

Durante la licitación del proyecto en comento, la comisión de apertura presentó a las siguientes empresas cuyas propuestas fueron propuestas para evaluación:

RUT	EMPRESA	RAZON SOCIAL
H	K D M S A	K D M S A
96.964.360-K	GIRSPA	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S A

De acuerdo a la evaluación de las ofertas, según lo indicado en el punto 10.1 de bases administrativas, que indica que la comisión de evaluación previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación, según el punto 15.2 de Bases Administrativas, en una primera etapa, corresponde realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases.

B- PAUTA DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje según los criterios que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

PAUTA DE EVALUACION			
1	OFERTA ECONOMICA		45%
2	OFERTA TÉCNICA		39%
	a	PREDIO QUE RECIBE LOS RESIDUOS	10%
	b	CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO	15%
	c	DISTANCIA RELLENO SANITARIO	2%
	d	PEAJES O PÓRTICOS	2%
	e	TRATAMIENTO DE GASES Y GENERACIÓN DE ENERGIA	5%
	f	CALIBRACIÓN DE LA BALANZA	5%
3	EXPERIENCIA		10%
4	REQUISITOS FORMALES		6%
	a	CUMPLIMIENTO PUNTO 11 B.A	2%
	b	ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	2%
	c	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	2%
			100%

16.1 OFERTA ECONOMICA 45%

Los valores monetarios que se indiquen en el formato Oferta Económica, se expresarán en peso chileno (\$) en su valor neto, sin costo IVA, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de (www.mercadopublico.cl), debe existir coincidencia entre lo ofertado a través del portal y en el anexo oferta económica, de lo contrario se tendrá por no presentada la oferta económica.

En este ítem de evaluación se considerará el valor a cobro de disposición en relleno sanitario.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} PO = (OMC/OE) * 45$$

Donde

PO : Puntaje obtenido por Oferente
OMC : Oferta más conveniente
OE : Oferta del Evaluada

EMPRESA	OE	OMC	PO
K D M S A	\$ 7.500	\$ 7.500	45
GIRSPA	\$ 8.330	\$ 7.500	40,52

16.2 OFERTA TÉCNICA 39%

La Oferta técnica se evaluará de acuerdo a los siguientes subfactores:

a	PREDIO QUE RECIBE LOS RESIDUOS	10%
Información del predio que recibe los residuos domiciliarios (cada punto equivale a un 1 por ciento)		
	Cuenta con resolución de calificación ambiental vigente	10 puntos
	No cuenta con resolución de calificación ambiental	fuera de bases

EMPRESA	RESOLUCION	VIGENCIA	PUNTAJE
K D M S A	R EX 990/1995	-	10
GIRSPA	R S N° 2651/2013	HASTA 2027	10

b CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO 15%

Se evaluará la calidad de la propuesta técnica del proponente, debiendo esta contener a lo menos, el horario de funcionamiento, tiempo máximo diario para efectuar la descarga de los residuos acumulados en los camiones recolectores, mecanismos de control de volúmenes ingresados al relleno, tipo de balanza o bascula, software a utilizar y certificado de calibración del sistema de pesajes, capacidad de recepción de residuos, contener un plan de contingencias que detalle el sistema de manejo alternativo en caso de periodos de no operación, huelgas, situaciones de catástrofes o emergencias. La evaluación de este criterio se realizará a partir del informe técnico emitido por Director de Obras Municipales, y de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica (cada punto equivale a un 1 por ciento).

Si las especificaciones técnicas del servicio cumplen con lo solicitado	15 puntos
Si las especificaciones técnicas del servicio no dan cumplimiento a todo lo solicitado	1 puntos

EMPRESA	horario funcionamiento	control de volúmenes	software	certificado de calibración	capacidad de recepción	plan de contingencias	PUNTAJE
K D M S A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	15
GIRSPA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	15

c DISTANCIA RELLENO SANITARIO 2%

Distancia entre la comuna (tomando como referencia la Plaza de Armas) y relleno sanitario (cada punto equivale a un 1 por ciento)

Distancia ida y vuelta menor que 150 km	2 puntos
Distancia entre 150 km y 250 km ida y vuelta	1 puntos
Distancia mayor a 250 km ida y vuelta	fuera de bases

EMPRESA	DISTANCIA	PUNTAJE
K D M S A	216	1
GIRSPA	204	1

d PEAJES O PÓRTICOS 2%

(cada punto equivale a un 1 por ciento)

1 peaje	2 puntos
2 peajes	1 punto
3 o más peajes	0 puntos

EMPRESA	PEAJES	PUNTAJE
K D M S A	2	1
GIRSPA	0	2

e TRATAMIENTO DE GASES Y GENERACIÓN DE ENERGÍA 5%

El sitio de disposición final o tratamiento cuenta con sistemas de captación de gases y generación de energía (cada punto equivale a un 1 por ciento).

El sitio cuenta con sistema de generación de energía	5 puntos
El sitio NO cuenta con sistema de generación de energía	0 puntos

EMPRESA	GENERACION DE ENERGÍA	PUNTAJE
K D M S A	SI	5
GIRSPA	NO	0

OBSERVACIONES

En la propuesta presentada por la empresa GIRSPA, según los antecedentes presentados no es posible verificar el aporte de la generación de energía por parte del oferente.

f CALIBRACIÓN DE LA BALANZA 5%

Se contempla la calibración de la balanza a contar de la fecha del último informe de calibración emitido por empresa que realiza servicio (cada punto equivale a un 1 por ciento).

No informe	0 puntos
Año 2016	1 puntos
Año 2017	2 puntos
Año 2018	5 puntos

EMPRESA	AÑO CALIBRACION	PUNTAJE
K D M S A	2018	5
GIRSPA	0	0

OBSERVACIONES

En la propuesta presentada por la empresa GIRSPA, el certificado presentado corresponde a una empresa distinta al oferente.

15.3 EXPERIENCIA		10%
En la evaluación de las ofertas se evaluará en relación a los contratos de disposición final vigentes que tengan los oferentes con distintos municipios, según el siguiente cuadro (cada punto equivale a un 1 por ciento)		
1 contrato		1 puntos
2-3 contratos		3 puntos
4-5 contratos		7 puntos
6 o más contratos		10 puntos

EMPRESA	CONTRATOS	PUNTAJE
K D M S A	4	7
GRSPA	6	10

OBSERVACIONES

Se reconoce para el caso de la empresa K D M S A la validación de un contrato correspondiente al Concejo de Alcaldes Cerros de Renca que agrupa las comunas de Conchal, Lo Prado, Cerro Navia, Independencia, Santiago, Pudahuel, Renca, Recoleta, Vitacura, La Barnechea, Lampa, Coima, Quinta Normal, Las Condes y Quilicura, no se contabilizan ordenes de compra.

Para el caso de la empresa GRPSA se reconoce como un contrato que corresponde a la Asociatividad de Municipios de la Provincia de San Antonio, que agrupa las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tatio, Santo Domingo, Cartagena y San Antonio.

16.4 REQUISITOS FORMALES		6%
En la evaluación de las ofertas se aplicarán los siguientes puntajes (cada punto equivale a un 1 por ciento) según la siguiente tabla		
CUMPLIMIENTO PUNTO 11 B.A		2%
Cumple con lo solicitado en punto 11 de B.A		2 puntos
NO Cumple con lo solicitado en punto 11 de B.A		0 puntos

EMPRESA	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
K D M S A	CUMPLE	2
GRSPA	CUMPLE	2

b) ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES		2%
Se evaluará que el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales no registre observaciones o conflicto respecto de los pagos previsionales de sus trabajadores.		
Cumple con lo solicitado. El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que no registre observaciones o conflicto respecto de los pagos previsionales de sus trabajadores.		2 puntos
NO Cumple con lo solicitado. El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que si registra observaciones o conflicto respecto de los pagos previsionales de sus trabajadores.		0 puntos

EMPRESA	ANTECEDENTES	PUNTAJE
K D M S A	SI	2
GRSPA	SI	2

c) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES		2%
a) Cuenta con mecanismos de incentivos para los empleados, de manera que estos obtengan una mejor remuneración. Acreditar mediante certificado debidamente firmado, emitido por el empresario, gerente o representante en que indique la naturaleza de tales incentivos.		0.40%
b) Cuenta con un departamento de RRHH que se preocupe de la capacitación y desarrollo de sus empleados. Acreditar mediante certificado debidamente firmado, emitido por el empresario, gerente o representante en que indique sobre la existencia de departamento o unidad de recursos humanos.		0.40%
c) Cuenta con contratación vigente al momento de presentar su oferta de 1 o mas personas discapacitadas. Acreditar mediante certificado debidamente firmado, representante en que indique que efectivamente cuenta con trabajadores con capacidades diferentes.		0.40%
d) Cuenta con algún tipo de agrupación de trabajadores. Acreditar mediante certificado debidamente firmado, emitido por el empresario, gerente o representante en que indique que efectivamente cuenta con agrupación de trabajadores.		0.40%
e) Sus instalaciones favorecen que efectivamente cuenta con un trabajo seguro y sustentable.		0.40%

EMPRESA	a	b	c	d	e	PUNTAJE
K D M S A	0.4	0.4	0	0.4	0.4	1.6
GRSPA	0.4	0.4	0	0.4	0.4	1.6

C- CONCLUSION

CUADRO RESUMEN				PUNTAJE EMPRESA	
			%	KMDSA	GRIPSA
1	OFERTA ECONÓMICA		45%	45,00	40,52
2	OFERTA TÉCNICA		39%	37,00	28,00
	a	PREDIO QUE RECIBE LOS RESIDUOS	10%	10,00	10,00
	b	CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO	15%	15,00	15,00
	c	DISTANCIA RELLENO SANITARIO	2%	1,00	1,00
	d	PEAJES O PÓRTICOS	2%	1,00	2,00
	e	TRATAMIENTO DE GASES Y GENERACIÓN DE	5%	5,00	0,00
	f	CALIBRACIÓN DE LA BALANZA	5%	5,00	0,00
3	EXPERIENCIA		10%	7,00	10,00
4	REQUISITOS FORMALES		6%	5,60	5,60
	a	CUMPLIMIENTO PUNTO 11 B A	2%	2,00	2,00
	b	ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	2%	2,00	2,00
	c	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	2%	1,60	1,60
			100%	94,60	84,12

Del resultado en el proceso de evaluación según lo establecido en el artículo 16 de Bases Administrativas, la comisión de evaluación recomienda la adjudicación de la licitación ID 3596-20-LQ18 "DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNA DE PAPUDO" a la empresa KMDSA, oferta presentada y que da cumplimiento con los requisitos solicitados en Bases Administrativas, que obtuvo el mejor puntaje dentro de las ofertas evaluadas, por lo que se propone a la Señora Alcaldesa la adjudicación de la propuesta según los siguientes antecedentes:

EMPRESA	KMDSA		
UT	96.754.450-7	NETO	
PRECIO TONELADA	\$ 7.500	IVA	
	\$ 0	TOTAL OFERTA	VALOR TOTAL
	\$ 7.500		
PLAZO	48	MESES	

BEATRIZ ROCO RAMIREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANDRES MEJIAS ARENAS
SECPLAN

WILSON ASTUDILLO TAPIA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS

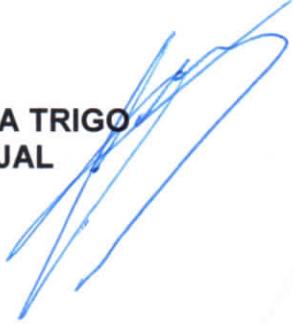
Asesor Jurídico procede a dar lectura al proyecto de acuerdo en detalle.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 15:47 horas.



**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**



**CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL**



**MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL**



**EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL**



**RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL**



**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**
Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 27 de Julio del 2018